

P7.- Inscripción o modificación plan de investigación.

Inscripción

Cada alumno admitido en un Programa de Doctorado de la EIDUCAM deberá presentar su Plan de Investigación antes de que transcurran 6 meses desde su matriculación en el programa. El doctorando presentará, con el visto bueno del director, un plan de investigación que incluirá una pequeña introducción, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. En el caso de ser necesario, el plan de investigación deberá ser aprobado por el **Comité de Ética de la UCAM** (solicitar a través de mjimenez@ucam.edu). Será necesario realizar este trámite, incluso si el proyecto de tesis se va a realizar en otro centro distinto a la UCAM, aportando además el informe favorable del Comité de Ética de dicho centro. De forma general, el director de la tesis deberá solicitar esta aprobación en los siguientes casos:

- Investigación biomédica con humanos o con muestras de origen humano.
- Investigación con animales.
- Proyectos sobre utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos
- Investigación con organismos modificados genéticamente.
- Proyectos sobre utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas
- Investigación con sustancias radioactivas.
- Proyectos que utilizan datos personales, información genética.
- Proyectos sobre adquisición o intercambio de material genético.

La solicitud de aprobación del Plan de Investigación debe solicitarse en el apartado de Presentación Plan de Investigación de la Aplicación LAUREA ACADEMIC, adjuntando el archivo pdf de la memoria del Plan de investigación y en su caso informe favorable del comité de ética de la UCAM o del centro donde se llevará a cabo el proyecto de investigación.

El doctorando será el titular del tema y título de la tesis propuesto mientras continúe formalizando la matrícula anualmente en el programa.

El Plan de Investigación deberá contener:

- Portada conforme al modelo establecido en nuestra página web donde se detalle (disponible en la secretaría del campus virtual):
 - Datos de identificación del doctorando, el director o directores en su caso.
 - Título de la tesis doctoral.
- Índice de contenidos
- Resumen del proyecto
- Objetivos científicos que se persiguen.
- Antecedentes o estado del tema (introducción).
- Metodología y plan de trabajo previsto con la estimación del calendario para su realización (3 años para alumnos a tiempo completo y 5 años para alumnos a tiempo parcial).
 - Interés científico del proyecto.
 - Bibliografía consultada.

Procedimiento

1. Presentación por parte del alumno a través de la Aplicación LAUREA ACADEMIC, que deberá ser validado por tutor y director.
2. En su evaluación anual la Comisión Académica determinará la viabilidad del Plan Presentado y en su caso, los informes favorables del comité de ética
3. En el caso de que la Comisión detecte carencias, comunicará al doctorando las modificaciones a realizar y la fecha límite para su nueva entrega (6meses), en el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica emitirá un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el Programa
4. En caso de que la comisión valide el trámite, la EIDUCAM realizará la inscripción en el Registro de Planes de Investigación de la UCAM y el trámite quedará registrado como terminado en la aplicación LAUREA ACADEMIC.

Modificación

El plan de investigación será susceptible de modificación a lo largo del desarrollo del Programa, estas modificaciones podrán ser relativas a:

- Cambio en el título del Plan de investigación
- Cambio en la estructura del Plan de investigación inicial

PROCEDIMIENTO

1. El alumno debe realizar la solicitud a través de la Aplicación LAUREA ACADEMIC, que deberá ser validado por tutor, director.

Dependiendo de la valoración:

a. Modificaciones aprobadas que NO necesiten aprobación del Comité de Ética: El Secretario y director validarán el plan de investigación, la Secretaría de la EIDUCAM procederá a registrar la modificación en la Base de Datos de Planes de Investigación de la UCAM y comunicación al doctorando. En el caso de modificación en la dirección de la tesis, la EIDUCAM lo comunicará oficialmente al director/es y tutor.

b. En el caso de planes que, por cambios sustanciales, la comisión académica del programa entienda que necesita que sean de nuevo evaluados y aprobados por el Comité de Ética, el secretario de la misma lo remitirá a dicho comité. Una vez valorado, el Comité de Ética remitirá su valoración a la Secretaría de la EIDUCAM para:

i. En caso de informe FAVORABLE: Proceda a su modificación en el Registro de Planes de Investigación de la UCAM y comunicación al doctorando. En el caso de modificación en la dirección de la tesis, la EIDUCAM lo comunicará oficialmente al director/es y tutor.

ii. En caso de informe DESFAVORABLE: lo reenviará a la Comisión Académica del Programa para informar al candidato de las modificaciones a realizar.

c. Caso de planes no aprobados: La Comisión Académica comunicará al doctorando las modificaciones a realizar y la fecha límite para su nueva entrega.